



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

TRD: 2020-100.13.006

RESOLUCIÓN No. 006
17 de Enero de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONFORMAR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los estatutos de la Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Palmira - CORFEPALMIRA y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde Municipal de Palmira designar los miembros de la Junta Directiva de la Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Palmira - CORFEPALMIRA, de conformidad con lo establecido en sus Artículos 22°, 23° y 24°, que establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 22°. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros, personas todas principales con sus respectivos suplentes, los cuales serán designados de la siguiente manera: el Alcalde quien será el presidente de la Junta Directiva, y por derecho propio escogerá a dos miembros principales con sus suplentes, los otros dos (2) miembros principales con sus respectivos suplentes serán elegidos por la Asamblea General, y sus miembros pueden ser los representantes legales de las diferentes entidades aportantes o sus delegados, o personas naturales designadas para tal efecto.

ARTÍCULO 23°. La Junta Directiva estará presidida por el Presidente, es decir, por el Señor Alcalde o su delegado, y a falta de éste, el vicepresidente o su delegado y en ausencia de los anteriores, la junta Directiva elegirá de su seno el presidente de la misma.

ARTÍCULO 24°. Los miembros de la Junta Directiva tendrán el periodo constitucional del Alcalde respectivo. Quedarán inhabilitados aquellos miembros de Junta Directiva que hayan faltado el cincuenta por ciento (50%) de las reuniones sin causa justa a juicio de la Junta Directiva.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como miembros de Junta Directiva de la Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Palmira – CORFEPALMIRA, en las condiciones señaladas en los estatutos de la entidad y que fueron señaladas anteriormente, a las siguientes personas:

CARGO	PRINCIPAL	SUPLENTE
PRIMER RENGLÓN	ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA	ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE
SEGUNDO RENGLÓN	DIRECTOR DE COMUNICACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES	DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TERCER RENGLÓN	SECRETARIO AGROPECUARIO Y DE DESARROLLO RURAL O QUIEN HAGA SUS VECES	SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN RURAL Y POSTCONFLICTO O QUIEN HAGA SUS VECES



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a las personas designadas y a la Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Palmira - CORFEPALMIRA, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)


ÓSCAR ESCOBAR
Alcalde Municipal

Proyectó: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General
Redactó: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional

ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE	ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA	CARGO
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL O QUEJEN	DIRECTOR DE COMUNICACIONES O QUEJEN HAGA SUS VECES	SECRETARÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN RURAL Y PARTICIPACIÓN O QUEJEN HAGA SUS VECES	SECRETARÍA AGRICULTARIA Y DE DESARROLLO RURAL O QUEJEN HAGA SUS VECES	SECRETARÍA

